

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Lunes 10 de febrero

Núm. 16

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALCONABA	
Cuenta general 2019	250
ALMARZA	
Modificación de crédito	250
ALMENAR DE SORIA	
Suplemento de crédito	250
Adopción de escudo y bandera	251
BLACOS	
Cuenta general 2019	251
BERATÓN	
Juez de paz titular y sustituto	251
CABANILLAS	
Cuenta general 2019	252
CABREJAS DEL PINAR	
Presupuesto 2020	252
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Presupuesto 2020	253
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Cuenta general 2019	253
FUENTECANTOS	
Desafectación de bien de dominio público	253
Presupuesto 2020	253
Modificación presupuestaria	254
LOS RÁBANOS	
Indemnizaciones a miembros de la Corporación	254
RIOSECO DE SORIA	
Cuenta general 2019	255
YELO	
Presupuesto 2020	255
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS	
Presupuesto 2020	256



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCONABA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alconaba, 3 de febrero de 2020.– El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras.

262

ALMARZA

A los efectos de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los arts. 177.2 y 182 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remiten los arts. 38.2 y 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito nº 1/2020 por Incorporación de Remanentes de crédito, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación el día 30 de enero de 2020 financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y con Compromisos de Ingresos Concertados del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almarza, 31 de enero de 2020.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

247

ALMENAR DE SORIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha dieciocho de diciembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almenar de Soria, 28 de enero de 2020.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 232

Aprobada, por Acuerdo del Pleno de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, la Memoria histórica, heráldica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de la adopción del escudo y bandera, que contiene el dibujo-proyecto de ese nuevo escudo y esa nueva bandera, que se pretende adoptar en este Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://almenardesoria.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almenar de Soria, 28 de enero de 2020.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 233

BLACOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Blacos, 29 de enero de 2020.– El Alcalde, M^a Jesús Pérez Gañán. 263

BERATÓN

Como consecuencia de la vacante de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Beratón, 30 de enero de 2020.– La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villa. 231

**CABANILLAS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cabanillas, 29 de enero de 2020.– El Alcalde, Marcos Nieto Ortega.

225

CABREJAS DEL PINAR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos110.000	Gastos de personal196.000
Impuestos indirectos11.300	Gastos en bienes corrientes y servicios215.000
Tasas y otros ingresos128.000	Gastos financieros20.500
Transferencias corrientes145.720	Transferencias corrientes22.000
Ingresos patrimoniales182.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales200.000
Enajenación de inversiones reales10.710	Transferencias de capital30.000
Transferencias de capital172.000	Pasivos financieros50.000
TOTAL INGRESOS759.730	TOTAL GASTOS733.500

PLANTILLA DE PERSONALa) *Personal Funcionario*

1 Secretario-Interventor: Grupo A

1 Auxiliar. Grupo C

b) *Personal laboral*

Laboral Fijo: 1 Operario de Servicios múltiples.

Laboral temporal: 1 Limpiadora a tiempo parcial.

5 Peones de servicios múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cabrejas del Pinar, 29 de enero de 2020.– El Alcalde, Fidel Soria García.

207

**CASTILLEJO DE ROBLEDO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Castillejo de Robledo, 21 de enero de 2020.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 173

FRECHILLA DE ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Frechilla de Almazán, 27 de enero de 2020.– El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña. 224

FUENTECANTOS

Aprobada inicialmente la desafectación de parte del bien de dominio publico, concretamente de un total de 406,20 metros cuadrados por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 27 de enero del 2020, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentecantos.sedelectronica.es>).

Fuentecantos, 29 de enero de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 221

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 16 de diciembre de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presu-



puesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1º) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos24.400	Gastos de personal18.000
Impuestos indirectos1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios49.000
Tasas y otros ingresos13.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes15.000	Inversiones reales16.000
Ingresos patrimoniales20.000	Transferencias de capital22.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS105.000
Enajenación de inversiones reales8.400	
Transferencias de capital22.700	
TOTAL INGRESOS105.000	

2º) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con habilitación estatal

Secretario- Interventor: Uno en agrupación con los municipios de Los Villares de Soria, Buitrago y Fuentelsaz de Soria.

3º) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171, 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentecantos, 24 de enero de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 222

Vistos los expedientes números 1/2019, 2/2019 y 3/2019 de Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 2019 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente los expedientes números 1/2019, 2/2019 y 3/2019 propuestos, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edictos de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderán definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Fuentecantos, 27 de enero de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 223

LOS RÁBANOS

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020, aprobó la modificación del acuerdo de fecha 19 de julio de 2019 sobre Asistencias de los miembros de la Corpo-



ración por concurrencia a órganos Colegiados y las indemnizaciones por razón del servicio, adoptando por unanimidad de los Sres. concejales asistentes el siguiente.

ACUERDO:

a) En cuanto a las Asistencias de miembros de la Corporación por concurrencia a órganos colegiados.

Determinar para todos los miembros de la Corporación, sin diferencia entre los mismos, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados (Plenos ordinarios, Plenos extraordinarios, Juntas de Gobierno, Juntas de Gobierno extraordinarias, Comisiones Informativas) una indemnización de 150 euros.

Así mismo, para asistencia a cada una de las reuniones en otros órganos colegiados, en representación del Ayuntamiento, una indemnización de 50 euros.

Se renuncia por parte del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales, a cualquier indemnización por asistencia para despachar asuntos con Sr/a Secretario, Arquitectos, representantes y otros Técnicos; audiencia con vecinos o asociaciones; delegación para actos, eventos sociales, culturales, religiosos o deportivos.

Queda invariable el resto de los pronunciamientos acordados en Pleno de fecha 19 de julio de 2019.

Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo Plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los Rábanos, 28 de enero de 2020.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 203

RIOSECO DE SORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Rioseco de Soria, 30 de enero de 2020.– El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz. 239

YELO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	Transferencias corrientes.....18.660
A) Operaciones corrientes:	Ingresos patrimoniales.....23.300
Impuestos directos.....47.000	B) Operaciones de capital:
Impuestos indirectos.....3.000	Transferencias de capital17.500
Tasas y otros ingresos.....9.790	TOTAL INGRESOS119.250

BOPSO-16-10022020



GASTOS		Transferencias corrientes2.500	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Gastos de personal	32.500	Inversiones reales	45.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	39.150	TOTAL GASTOS	119.250
Gastos financieros	100		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

En Agrupación con los Ayuntamientos de Miño de Medinaceli y Alcobilla de las Peñas.

b) *Personal laboral temporal:*

Servicios Generales:

Peón usos múltiples: 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Yelo, 30 de enero de 2020.– El Alcalde, Álvaro Navalpotro Cosín.

236

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIÁS

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Fuentelmonge por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Tasas y otros ingresos.....	1.240	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.738
Transferencias corrientes	2.700	Gastos financieros	2
TOTAL INGRESOS	3.940	Transferencias corrientes	1.200
		TOTAL GASTOS	3.940

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torlengua, 29 de enero de 2020.– El Presidente, Luis Matías Ágreda Toro.

212